

ANEXO A PRECIOS Y TARIFAS

QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO EL "Convenio"), CELEBRADO CON FECHA [*] DE [*] DE [*] ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "Telcel") Y [*] (EN LO SUCESIVO EL "OMV"), A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

1. Precios y Tarifas.

El OMV pagará a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, las siguientes Tarifas:

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO			TARIFAS VIGENTES POR EL USO DE RED
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo.			\$0.10 M.N.
b) Mensajes de Texto (SMS)	Por evento: a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII.			\$0.075 M.N.
c) Datos ^{a)}	1 MB=1024KB. Mínima e incremental por 1KB.	Nivel 1	De 1KB hasta 10T b)	\$0.10 M.N.
		Nivel 2	De 10TB (+1KB) hasta 20TB	\$0.08 M.N.
		Nivel 3	De 20TB (+1KB) hasta 25TB	\$0.075 M.N.
		Nivel 4	Mayor a 25TB (+1KB) – tarifa retroactiva c)	\$0.075 M.N.

En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

- a) El Nivel de tráfico se medirá en forma mensual.
- b) 1 TB=1024 GB.
- c) En caso de alcanzar el Nivel 4 de consumo del servicio de Datos, la tarifa de dicho Nivel será aplicable a los consumos de todos los niveles para dicho servicio.

2. Correos Electrónicos para Recibir Facturas.

Sin perjuicio de la información a que se refiere el inciso 17.1 del Convenio, el OMV en este acto señala como su correo electrónico exclusivamente para la recepción de notificaciones referentes a la disponibilidad de las Facturas en el STT el siguiente:

El OMV: [*]

Correo electrónico: [*]



3. Horas Hábiles y Cuenta Bancaria de Telcel.

Para efecto de cualquier notificación por escrito por parte del OMV a Telcel, solamente serán recibidos en el domicilio señalado en el inciso 17.1 del Convenio, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Para efectos de los pagos de las Facturas a cargo del OMV, Telcel señala:

- (i) Cuenta Número: 011003440011;
- (ii) Cuenta Clabe para Transferencia Electrónica: 0361 8011 0034 4001 17;
- (iii) Banco: Inbursa; y
- (iv) Nombre del Cuentahabiente: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

4. Vigencia

El presente Anexo forma parte integral del Convenio, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del mismo.

Leído que fue por ambas Partes el presente Anexo y enteradas debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de las Partes lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día [*] de [*] de 2017.

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Telcel

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Telcel

Por: Daniel Andrés Bernal Salazar
Apoderado

Por: Domingo Asiain Córdoba
Apoderado

[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OMV]
OMV

Por: [*]
Apoderado: [*]

